JARDUNBIDEA / TRAMITE: udal kontratuak
GAIA: UDAL ASEGURU-KONTRATUAK
IZAPIDEA: PPT (ARAU TEKNIKOAK)

ANEXO **A**

CRITERIOR DE VALORACION PARA LA **TOTALIDAD** DE LOS LOTES

PRESTACIONES OBLIGATORIAS (NO SOMETIDAS A VALORACION)

Nombramiento de mediador	Por parte del contratista se nombrará una persona (**mediador**) que se encargará con eficacia, celeridad y eficiencia, de todas las incidencias que se sucedan respecto a las materias contratadas.

CRITERIOS DE VALORACION:

	CONCEPTO	**PUNTUACION**
Oferta económica **(Se entenderá por oferta económica la <u>suma</u> de las primas establecidas en todos y cada uno de los lotes, no se valoran individualmente)**	Para la valoración del importe económico de las ofertas admitidas, se procederá de tal manera que a la oferta más económica se le asignará 60 puntos. Respecto Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida como resultado de la siguiente fórmula: 60 x Precio oferta más económica/ Precio oferta evaluada.	**50 puntos**
Respuesta al requerimiento del servicio, Respecto a todos los lotes.	Compromiso de contestación **por Correo electrónico** en menos de 1 hora	**1 puntos**
	Compromiso de **asistencia inmediata En sede del Ayuntamiento** en menos de una hora (a requerimiento de la administración)	**8 puntos**
	Compromiso de **asesoramiento continuo** respecto a cualquier cuestión relacionada con los seguros contratados	**3 puntos**
	Compromiso de **resolución de incidencias** y siniestros en el menor tiempo posible y siempre antes de 1 MES (salvo que por la complejidad del asunto u otras causas insalvables se requiera un tiempo mayor). En este caso, el mediador o la propia compañía deberá informar adecuadamente sobre aquellas causas justificativas.	**8 puntos**
CRITERIOS DE LOTES EN PARTICULAR	La suma de todos los puntos de **todos los lotes:** Se establecerá una regla de tres para que los puntos obtenidos se adecuen de una escala sobre 90 a una escala sobre 30.	**30 puntos**
TOTAL		**100 PUNTOS**

Todo ello sin perjuicio de las cláusulas, coberturas y riesgos mínimos necesarios que se incluyen normalmente en las pólizas de cada tipo de seguro, normalmente llamados contratos de accesión. En este sentido, la oferta que no cumpla con estos mínimos requeridos se excluirá de la licitación, previa notificación y audiencia para presentación de alegaciones.

ANEXO I

CRITERIOR DE VALORACION PARA LOTE DE POLIZA DE SEGURO DE **INCAPACIDAD Y FALLECIMIENTO** DEL PERSONAL MUNICIPAL

PRESTACIONES OBLIGATORIAS (NO SOMETIDAS A VALORACION)

Nombramiento de mediador	Por parte del contratista se nombrará una persona (mediador) que se encargará de todas las incidencias que se sucedan respecto a las materias contratadas.
Modificaciones anuales	La plantilla de los trabajadores sufre modificaciones temporales de altas y bajas de trabajadores. Dichas incidencias deben tener su reflejo en las coberturas del seguro. El procedimiento de actuación será el siguiente: • Se da parte al designado mediador dando cuenta de la fecha de inicio o final del contrato • El mediador se encargará de que la cobertura del seguro refleje de inmediato estas realidades.
Asegurados a considerar en los criterios	

SEXO	Año nacimiento	Mes	Día	Fallecimiento	IPA	CATEGORIA	SALUD
M	1.970	5	22	44.000,00	44.000,00	Limpiadora	
M	1.963	1	14	44.000,00	44.000,00	Limpiadora	
H	1.974	12	2	44.000,00	44.000,00	brigada	
M	1.967	1	21	44.000,00	44.000,00	administrativa	
H	1.968	2	14	44.000,00	44.000,00	secretario	MHO*
M	1.978	4	30	44.000,00	44.000,00	administrativa	
M	1.960	3	28	44.000,00	44.000,00	administrativa	
M	1.965	4	30	44.000,00	44.000,00	administrativa	
H	1.976	9	24	44.000,00	44.000,00	brigada	

Asegurados (fluctuantes) que se incluirán en el contrato pero que ***no se tarificarán a efectos de adjudicación***

SEXO	Año nacimiento	Mes	Día	Fallecimiento	IPA	CATEGORIA	SALUD
M	1.968	3	19	44.000,00	44.000,00	Limpiadora	
H	1.962	11	14	44.000,00	44.000,00	aux. cocina	
M	1.959	6	17	44.000,00	44.000,00	aux. cocina	
M	1.980	11	25	44.000,00	44.000,00	administrativa	

- *Asimismo, como ha quedado reflejado en el clausulado, se podrán adicionar y dar de baja en función de altas/bajas de trabajadores temporales*.
- *La inclusión en la póliza que se emita, para todo el colectivo a asegurar, será automática. Por lo tanto, podrán no existir condiciones de adhesión al seguro de ninguna clase no siendo necesario, para ningún Asegurado, la cumplimentación de boletines de adhesión, declaración de salud ni requisito médico o de adhesión alguno.*

CRITERIOS DE VALORACION:

Gastos de adaptación del domicilio o del vehículo, mínimo de 3.000 euros en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	1 punto (0,25 puntos mas por cada tramo de 600 euros	Sublímite: 3 puntos
- Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, un mínimo de 3.000 euros:	1 punto	
Cobertura adicional en supuestos de invalidez permanente absoluta o gran invalidez, para el caso de que el Asegurado accidentado tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) o, aún siendo éstos mayores de edad, estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), mínimo de 3.000 euros:	1 punto (0,25 puntos mas por cada tramo de 600 euros	Sublímite: 10 puntos

ANEXO II

CRITERIOR DE VALORACION PARA LOTE DE POLIZA DE SEGURO DE **ACCIDENTES** DEL PERSONAL MUNICIPAL

PRESTACIONES OBLIGATORIAS (NO SOMETIDAS A VALORACION)

<table>
<tr><td>Nombramiento de mediador</td><td>Por parte del contratista se nombrará una persona (mediador) que se encargará de todas las incidencias que se sucedan respecto a las materias contratadas.</td></tr>
<tr><td>Modificaciones anuales</td><td>La plantilla de los trabajadores sufre modificaciones temporales de altas y bajas de trabajadores. Dichas incidencias deben tener su reflejo en las coberturas del seguro.

El procedimiento de actuación será el siguiente:

• Se da parte al designado mediador dando cuenta de la fecha de inicio o final del contrato
• El mediador se encargará de que la cobertura del seguro refleje de inmediato estas realidades.</td></tr>
<tr><td>Tipo de cobertura</td><td>24 horas</td></tr>
<tr><td>Asegurados a considerar en los criterios</td><td>PERSONAS CONCEJALES:

<table>
<tr><th>F. NAC.</th><th>SEXO</th><th>MUERTE</th><th>I.P.A.</th><th>OCUPACION</th><th>PROFESION</th></tr>
<tr><td>25/06/1975</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Profesora</td></tr>
<tr><td>19/03/1991</td><td>H</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Profesora</td></tr>
<tr><td>05/08/1991</td><td>H</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Profesora</td></tr>
<tr><td>15/3/1991</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Profesora</td></tr>
<tr><td>6/1/1984</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Agricultora</td></tr>
<tr><td>18/11/1960</td><td>H</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Director Tecnico Euskalduna</td></tr>
<tr><td>20/10/1980</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Auditora</td></tr>
<tr><td>1/8/1961</td><td>H</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Operario Maier</td></tr>
<tr><td>20/12/1973</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>CONCEJAL</td><td>Administrativo</td></tr>
</table>

PERSONAS TRABAJADORAS:

<table>
<tr><th>F. NAC.</th><th>SEXO</th><th>MUERTE</th><th>I.P.A.</th><th>OCUPACION</th><th>PROFESION</th></tr>
<tr><td>22/5/1970</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>LIMPIEZA</td><td>LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>14/1/1963</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>LIMPIEZA</td><td>LIMPIEZA</td></tr>
<tr><td>2/12/1974</td><td>H</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>BRIGADA</td><td>BRIGADA</td></tr>
<tr><td>21/1/1967</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>ADMON</td><td>ADMON</td></tr>
<tr><td>14/2/1968</td><td>H</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>ADMON</td><td>ADMON</td></tr>
<tr><td>30/4/1978</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>ADMON</td><td>ADMON</td></tr>
<tr><td>28/3/1960</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>ADMON</td><td>ADMON</td></tr>
<tr><td>30/4/1965</td><td>M</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>ADMON</td><td>ADMON</td></tr>
<tr><td>22/8/1975</td><td>H</td><td>80.000</td><td>80.000</td><td>BRIGADA</td><td>BRIGADA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Asegurados (fluctuantes) que se incluirán en el contrato pero que no se tarificarán en la oferta	

F. NAC.	SEXO	MUERTE	I.P.A.	OCUPACION	PROFESION
19/03/68	M	80.000	80.000	LIMPIEZA	LIMPIEZA
14/11/62	H	80.000	80.000	AUXILIAR-COCINA	AUXILIAR-COCINA
17/06/59	M	80.000	80.000	AUXILIAR-COCINA	AUXILIAR-COCINA
25/11/80	M	80.000	80.000	LIMPIEZA	LIMPIEZA

CRITERIOS DE VALORACION:

Gastos de adaptación del domicilio o del vehículo, mínimo de 3.000 euros en caso de invalidez permanente absoluta o gran invalidez	1 punto (0,25 puntos mas por cada tramo de 600 euros	Sublímite: 3 puntos
Abono de los gastos de adquisición de silla de ruedas en caso de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, hasta un mínimo de 3.000 euros:	1 punto	
Cobertura adicional en supuestos de invalidez permanente absoluta o gran invalidez, para el caso de que el Asegurado accidentado tuviera hijos menores de edad (menores de 18 años) o, aún siendo éstos mayores de edad, estuvieran incapacitados (declarados así judicialmente), mínimo de 3.000 euros:	1 punto (0,25 puntos más por cada tramo de 600 euros)	Sublímite: 10 puntos

ANEXO III

CRITERIOR DE VALORACION PARA LOTE DE POLIZA DE SEGURO DE **RC PROFESIONAL DE CARGOS PÚBLICOS Y EMPLEADOS**

DATOS PREVIOS PARA TARIFICACIÓN

CENSO DE HABITANTES	1497
PRESUPUESTO ANUAL:	+/- 1.600.000 €

PRESTACIONES OBLIGATORIAS (NO SOMETIDAS A VALORACION)

INCLUYE	DEFENSA Y ASISTENCIA LEGAL (Con el límite de la suma asegurada)
INCLUYE	GASTOS DE EXPERTOS (10% de la suma asegurada)
LIMITE ANUAL MÍNIMO DE COBERTURA	500.000 EUROS
FRANQUICIA:	NO
COBERTURA:	• Incluyen reclamaciones formuladas por primera vez después de la fecha de efecto del seguro (con independencia de la fecha del acto controvertido); salvo que el asegurado o el tomador tuvieran conocimiento con anterioridad, de situaciones por las que se hubiera iniciado algún tipo de actuación o procedimiento que pudiera dar lugar a responsabilidades cubiertas por esta póliza.

CRITERIOS DE VALORACION:

Cobertura	por cada tramo de 100.000 euros	1 puntos (limite:5 puntos)
GASTOS DE EXPERTOS	15% sobre la suma asegurada	**1 punto**

MUXIKAKO UDALA
Muxika, Gorozika eta Ibarruriko herriak

"Hiru herri udalerri bat"

ANEXO IV

CRITERIOR DE VALORACION PARA LOTE DE POLIZA DE SEGURO DE **MULTIRRIESGO DE BIENES INMUEBLES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL FRENTE A TERCEROS**

DATOS PREVIOS PARA TARIFICACIÓN

CENSO DE HABITANTES	1497
PRESUPUESTO ANUAL:	+/- 1.600.000 €

INMUEBLES INCLUIDOS

	Relación de edificios asegurados y capitales:				
			KONTINENTEA	**KONTENIDOA**	**ESTRUCTURA (madera?)**
		UDAL ERAIKINAK			
1	Udaletxea		377.886,90	52.904,17	Hormigón armado
2	Edificio Zubieta-Errota		650.000,00	200.000,00	Hormigón armado
3	Guarderia (haurreskola)		150.000,00	15.000,00	Madera
4	Urretxindorra eskola		755.773,82	142.423,25	Hormigón armado
5	Kurtzeroko frontoia		438.348,81	15.115,47	Hormigón armado, cubierta e. metálica
6		Balentín Berriotxoa: 3 etxebizitza	250.000,00		Hormigón armado
7	Gorozikako udaletxea		302.309,54	6.000,00	Hormigón armado, cubierta madera
8	Muxikako mediku-etxea		180.000,00		Hormigón armado
		ESKOLA ZAHARRAK			
9		Ajuria	100.000,00		Hormigón armado
10		Ibarruri	113.366,09		Hormigón armado
11		Maguna	128.481,56		Hormigón armado
12	Ariatza		136.039,27	7.557,73	Hormigón armado
13		Zugastieta	128.481,56		Hormigón armado
		KALE-FRONTOIAK			
14		Ajuria	173.827,97		Hormigón armado, cubierta e. metálica
15		Gorozika	264.520,84		Hormigón armado, cubierta e. metálica
16		Ibarruri	204.058,92		Hormigón armado, cubierta madera
		GAINERAKO UDAL ERAIKINAK			
15		Astelarra	83.135,14		Madera
16		Ibarruri (Pedrope)	83.135,14		Hormigón armado
17		Zugastieta (Taberna zarra)	40.000,00		Ruinas
18		Markesinak: 6	30.230,95		Madera

19		Herriko taberna (txoko Ugarte)	20.000,00		Hormigón armado
		BASELIZAK			
20		San Román	45.346,43		Cubierta madera
21	Usparitxa		45.346,43	7.557,73	Cubierta madera
22		Agerre	45.346,43		Cubierta madera
		HILERRIAK			
25		Ugarteko hilerria	80.000,00		Capillas madera
26		Gorozikako hilerria	40.000,00		Capillas madera
27		Iibarruriko hilerria	40.000,00		Capillas madera
			4.905.635,80	446.558,35	-

VALOR INMUEBLES INCLUIDOS	CONTINENTE: 5.000.000 CONTENIDO: 500.000 AVERIAS MAQUINARIA: 6.000
RESPONSABILIDAD CIVIL	600.000
MODIFICACIONES:	El Ayuntamiento podrá adquirir o vender inmuebles incluidos en la póliza para lo cual se harán las modificaciones necesarias en la póliza con efectos desde su entrada o salida del patrimonio municipal.

PRESTACIONES OBLIGATORIAS (NO SOMETIDAS A VALORACION)

COBERTURA MINIMA	ALCANCE	FRANQUICIA
INCENDIO, RAYO, EXPLOSION	100%	
FENOMENOS ATMOSFERICOS: (Viento, lluvia, pedrisco, granizo, nieve)	100%	
DAÑOS ELECTRICOS:		
☐ Daños de origen eléctrico que sufra la instalación eléctrica y otros elementos eléctricos del continente	100%	
☐ Daños de maquinaria, aparatos y equipos electrónicos y accesorios	12.000	300
RIESGOS COMPLEMENTARIOS:		
☐ Humo accidental, inundación, impacto de vehículos, actos vandálicos, acciones tumultuarias y huelgas legales	100%	
DAÑOS POR AGUA:		
☐ Daños en los bienes asegurados, localización de averías y reparación de tuberías	100%	
CRISTALES, LUNAS, ESPEJOS, RÓTULOS APARATOS SANITARIOS		
☐ Roturas accidentales (continente y contenido)	2.000 €/siniestro	
ROBOS DEL CONTENIDO Y DAÑOS POR ESTA CAUSAS A VALOR TOTAL	100% (suma asegurada)	
DINERO, DEPOSITOS		
☐ Dinero en caja fuerte:	9.000 €	
☐ Dinero en efectivo:	90 €	
DAÑOS ESTÉTICOS AL CONTINENTE	2.000 €/siniestro	
DESPERFECTOS AL CONTINENTE POR ROBO	100%	
Sustitución de cerraduras en los supuestos de robo o extravío de las llaves de acceso al riesgo asegurado	900€/siniestro	
DAÑOS EEELL		
☐ Daños a bienes en exposiciones temporales	60.000 €/siniestro	
☐ Reconstrucción de jardines	10.000 €/siniesro	
SALVAMENTO, DESESCOMBRO Y EXTRACCION DE LODOS	10% (continente/contenido)	
Daños a los bienes para aminorar siniestro	100%	
Gastos de transporte para salvaguardar siniestro	100%	
Gastos de extinción de incendios	18.000 euros/siniestro	
Reposición de documentos	18.000 €/siniestro	
gastos de Honorarios de peritos	18.000 €/siniestro	
Averías de equipos de ofimática	Suma asegurada	300
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL		750
Suma asegurada por siniestro	600.000 €	
Daños a terceros	150.000 €/victima	
Indemnización por accidentes de trabajo	150.000 e/victima	
Daños por incendio/explosión a bien arrendado	150.000 €/siniestro	
Contaminación accidental	150.000 €/siniestro	

CRITERIOS DE VALORACION:

COBERTURA	ALCANCE	PUNTOS
INCENDIO, RAYO, EXPLOSION		
FENOMENOS ATMOSFERICOS: (Viento, lluvia, pedrisco, granizo, nieve)		
DAÑOS ELECTRICOS: ☐ Daños de origen eléctrico que sufra la instalación eléctrica y otros elementos eléctricos del continente ☐ Daños de maquinaria, aparatos y equipos electrónicos y accesorios	Cada 50 euros menos de franquicia	0,5 puntos (max 1,5 puntos)
RIESGOS COMPLEMENTARIOS: ☐ Humo accidental, inundación, impacto de vehículos, actos vandálicos, acciones tumultuarias y huelgas legales		
DAÑOS POR AGUA: ☐ Daños en los bienes asegurados, localización de averías y reparación de tuberías		
CRISTALES, LUNAS, ESPEJOS, RÓTULOS APARATOS SANITARIOS ☐ Roturas accidentales (continente y contenido)	Por cada 500 euros mas/siniestro	0,5 puntos (max. 3 puntos)
ROBOS DEL CONTENIDO Y DAÑOS POR ESTA CAUSAS A VALOR TOTAL		
DINERO, DEPOSITOS ☐ Dinero en caja fuerte: ☐ Dinero en efectivo:		
DAÑOS ESTÉTICOS AL CONTINENTE	Por cada 500 euros mas/siniestro	0,5 puntos (max. 3 puntos)
DESPERFECTOS AL CONTINENTE POR ROBO Sustitución de cerraduras en los supuestos de robo o extravío de las llaves de acceso al riesgo asegurado		
DAÑOS EEELL ☐ Daños a bienes en exposiciones temporales ☐ Reconstrucción de jardines		
SALVAMENTO, DESESCOMBRO Y EXTRACCION DE LODOS Daños a los bienes para aminorar siniestro Gastos de transporte para salvaguardar siniestro Gastos de extinción de incendios Reposición de documentos gastos de Honorarios de peritos Averías de equipos de ofimática	Cada 50 euros menos de franquicia	0,5 puntos (max 1,5 puntos)
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL	Cada 50 euros menos de franquicia	0,5 puntos (max 2,5 puntos)
Suma asegurada por siniestro	Cada 100.000€ mas	0,5 (lim. 3 puntos)
Daños a terceros	Cada 25.000 euros más	0,5 € (límite 3 puntos)
Indemnización por accidentes de trabajo	Cada 25.000 euros más	0,5 € (límite 3 puntos)
Daños por incendio/explosión a bien arrendado	Cada 25.000 euros más	0,5 € (límite 3 puntos)
Contaminación accidental	Cada 25.000 euros más	0,5 € (límite 2,5 puntos)

JARDUNBIDEA:	
GAIA:	
ESPEDIENTE ZENBAKIA:	
INTERESATUA:	

ANEXO V

CRITERIOR DE VALORACION PARA LOTE DE POLIZA DE SEGURO DE **VEHICULOS MUNICIPALES**

DATOS PREVIOS PARA TARIFICACIÓN

Conductor: M.A.G* (**Se puede consultar en el expediente*)

VEHICULO	MATRICULA	TIPO DE SEGURO
RENAULT KANGOO	5020GWF	Terceros ampliado
NISSAN TERRANO II	BI3342CN	Terceros ampliado
TOYOTA HILUX	4372KWB	Todo riesgo

- No hay previsión de adquición de vehículos a lo largo de la duración del contrato

PRESTACIONES OBLIGATORIAS (NO SOMETIDAS A VALORACION)

	TOYOTA HILUX CABINA EXTRA GX PICK UP		NISSAN TERRANO II 2.7 TD S		RENAULT KANGOO 1.5 DCI	
COBERTURA MINIMA	ALCANCE	FRANQUICIA	ALCANCE	FRANQUICIA	ALCANCE	FRANQUICIA
TIPO	TODORIESGO		3º AMPLIADO		3º AMPLIADO	
Responsabilidad civil obligatoria RC Ampliada	Hasta 60.200		Hasta 60.200		Hasta 60.200	
CONDUCTOR fallecimiento	Hasta 50.000		Hasta 30.000		Hasta 30.000	
Fallecimiento (peatón o ciclista)	hasta 25.000		hasta 15.000		hasta 15.000	
Invalidez permenente	hasta 50.000		hasta 30.000		hasta 30.000	
Invalidez permanente (peatón o ciclista)	hasta 25.000		hasta 15.000		hasta 15.000	
DEFENSA JURIDICA: Reclamación como peatón o ciclista, defensa en multas	600		600		600	
ASISTENCIA EN VIAJE	SI		SI		SI	
INCENDIO	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante))		100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante)		100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante)	

JARDUNBIDEA:
GAIA:
ESPEDIENTE ZENBAKIA:
INTERESATUA:

PARABRISAS Y LUNAS	SI	SI	SI
ROBO	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante))	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante))	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante)
DAÑOS POR ATROPELLO CINEGÉTICO	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante)	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante)	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante)
DAÑOS POR FENOMENOS ATMOSFERICOS	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante)	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante))	100% (2 años), 80% (3º año) sobre v. nuevo 100% v. mercado (4º en adelante)
VEHICULO DE SUSTITUCION	5 días (ht 3 siniestros)	5 días (ht 3 siniestros)	5 días (ht 3 siniestros)

CRITERIOS DE VALORACION:

COBERTURA MINIMA	TOYOTA HILUX CABINA EXTRA GX PICK UP **ALCANCE**	NISSAN TERRANO II 2.7 TD S **ALCANCE**	RENAULT KANGOO 1.5 DCI **ALCANCE**
TIPO	TODORIESGO	3º AMPLIADO	3º AMPLIADO
Responsabilidad civil obligatoria RC Ampliada	Desde 60.200 € 0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	Hasta 60.200 0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	Hasta 60.200 0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)
CONDUCTOR fallecimiento	Hasta 50.000 0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	Hasta 30.000 0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	Hasta 30.000 0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)

JARDUNBIDEA:	
GAIA:	
ESPEDIENTE ZENBAKIA:	
INTERESATUA:	

Fallecimiento (peatón o ciclista)	hasta 25.000	0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	hasta 15.000	0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	hasta 15.000	0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)
Invalidez permenente	hasta 50.000	0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	hasta 30.000	0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	hasta 30.000	0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)
Invalidez permanente (peatón o ciclista)	hasta 25.000	0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)	hasta 15.000		hasta 15.000	0,1 puntos cada 1.000 euros mas (MAX. 1 P)
DEFENSA JURIDICA: Reclamación como peatón o ciclista, defensa en multas	600		600		600	
ASISTENCIA EN VIAJE						
INCENDIO	A partir del 4º año	1 punto por cada año a partir del 4º con indem.: 80% sobre v. nuevo				
PARABRISAS Y LUNAS	SI		SI		SI	
ROBO	A partir del 4º año	1 punto por cada año a partir del 4º con indem.: 80% sobre v. nuevo				
DAÑOS POR ATROPELLO CINEGÉTICO	A partir del 4º año	1 punto por cada año a partir del 4º con indem.: 80% sobre v. nuevo				
DAÑOS POR FENOMENOS ATMOSFERICOS	A partir del 4º año	1 punto por cada año a partir del 4º con indem.: 80% sobre v. nuevo				
VEHICULO DE SUSTITUCION	5 días (ht 3 siniestros)	10 días: 1 puntos	5 días (ht 3 siniestros)	10 días: 1 puntos	5 días (ht 3 siniestros)	10 días: 1 puntos